NÚMERO DEL CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACION N° 180-CONV-052-2023 DEL 22 DE JUNIO DE 2023

CONTRATANTE: MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL.

CONTRATISTA: ASOCIACION DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO VEREDA LA CHAPA

SUPERVISOR: JULIAN ESTEBAN PINEDA

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA."

VALOR INICIAL: NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/TE ($90.173.708), INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR, VALOR QUE SERÁ COMPROMETIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL REALIZARÁ UN APORTE DE: CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000). Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, DENOMINADA: ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA CHAPA REALIZARA UN APORTE DE CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ($50.173.708) QUE CORRESPONDE A MÁS DEL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO.

PLAZO INICIAL: CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

FECHA ACTA DE INICIO: 29 DE JUNIO DE 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 29 DE OCTUBRE DE 2023.

ADICIÓN Y PRORROGA Nº1:

VALOR ADICION: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (28.600.000) MC/TE, incluidos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, valor que será comprometido de la siguiente manera:

El Municipio de El Carmen de Viboral realizará un aporte de: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/TE ($20.000.000**). Y la Entidad sin Ánimo de Lucro, denominada: **ASOCIACION DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO VEREDA LA CHAPA** realizara un aporte de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/TE ($8.600.000)**.

NUEVO VALOR CONTRACTUAL: CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ($118.773.708) MC/TE.

TERMINO A PRORROGAR: UN (1) MES
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber: **SANTIAGO HENAO PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.152.209.932, en su calidad de Secretario de Agricultura y Medio Ambiente, debidamente facultado por el Decreto Municipal N° 175 del 23 de octubre de 2020, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente Contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte; y de la otra la señora **FRANCISCO EDUARDO ARCILA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.435.800, Representante Legal de la ASOCIACION DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO VEREDA LA CHAPA NIT 811016440-1, se conviene en suscribir la presente PRORROGA Y ADICION No.1 del CONVENIO DE ASOCIACION N° 180-CONV-052-2023 DEL 22 DE JUNIO DE 2023, previas la siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el Plan de Desarrollo "Más Cerca, Más Oportunidades 2020-2023, Línea Estratégica 4 El Agro, Territorio y Ambiente con más Oportunidades, Programa 4.2 más Agua Potable y Saneamiento Básico Rural, Subprograma 4.2.1 Cobertura y calidad del agua potable y el saneamiento básico rural. Así mismo el proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DE EL CARMEN DE VIBORAL, se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Municipio con radicado N° 2022051480006. Es por ello que se adelantó el proceso ESAL-05-2023 cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA.**", por un valor de NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/TE ($90.173.708)

2) Como resultado del proceso ESAL-05-2023, se suscribió el CONVENIO DE ASOCIACION N° 180-CONV-052-2023 con la ASOCIACION DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO VEREDA LA CHAPA NIT. 811016440-1 Asimismo, de acuerdo a lo estipulado en el convenio se fijó el plazo de ejecución de cuatro (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. sin exceder el 31 de diciembre de la presente anualidad., contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

3) Que a la fecha el convenio se ha venido cumpliendo dentro de los términos previstos. No obstante, dentro del desarrollo contractual se reconoció la necesidad de ampliar el alcance e incorporar programas, que guardan una estrecha relación con el objeto convenido y se requieren para lograr la correcta ejecución del acuerdo de voluntades pactado.

4) Que, con oficio del 24 de octubre, se recibió solicitud por parte del contratista **FRANCISCO EDUARDO ARCILA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.435.800, Representante Legal de la ASOCIACION DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO VEREDA LA CHAPA NIT 811016440-1, sugiriendo prorroga y adición, bajo los siguientes argumentos:

"*...La presente es con el fin de solicitar prórroga para la ejecución y ampliación del presupuesto al convenio de*

asociación ***N° 180-CONV-052-2023*** *cuyo objeto es:* ***AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA.****, es necesario indicar que de conformidad con el programa, propuesto: "Desarrollar procesos para mejorar la capacidad técnica y operativa de almacenamiento de agua cruda", la Asociación de socios de acueducto vereda La Chapa, debió acudir a una planta local especializada que posee la idoneidad para cumplir con este programa. Sin embargo, se han venido presentando dificultades técnicas y operativas, que han retrasado el avance contractual.*

Asimismo, durante las últimas tres (3) semanas las condiciones climáticas se han comportado con altas precipitaciones lo cual ha impedido el normal desarrollo de las actividades programadas que permitirán mejorar la capacidad técnica y operativa de almacenamiento de agua cruda en beneficio de los actuales usuarios del sistema acueducto- La Chapa.

Es oportuno mencionar, que el convenio se ha venido ejecutando y cumpliendo dentro de las metas fijadas, obteniendo un avance considerable. No obstante, dadas las circunstancias no se alcanzaría a culminar a la fecha de terminación inicial. Por lo anterior se solicita una prórroga de UN (1) MES con el propósito de garantizar la culminación a satisfacción de lo convenido.

*Así mismo en los estudios previos iniciales y el alcance de los mismos se hizo referencia a "**Alcance:** Realizar acciones para mejorar la calidad del servicio de acueducto en la vereda la Chapa, afín de beneficiar aproximadamente a tres mil (3000) usuarios del servicio de acueducto., inicialmente se contempló Desarrollar procesos para aumentar la capacidad hídrica del sistema de acueducto, para mejorar la calidad de agua, para mejorar la capacidad técnica y operativa de almacenamiento de agua cruda y Realizar programas y procesos que regulen la adecuada circulación del agua en el sistema de aducción, cuyos procesos se han venido ejecutando conforme a las condiciones establecidas previamente. Sin embargo, dentro de la ejecución contractual, se identificaron algunos riesgos a la hora desarrollar procesos para mejorar la capacidad técnica y operativa de almacenamiento de agua cruda, que pueden generar daños e inoperatividad interrumpida del sistema, en tanto con los recursos disponibles quedaría inconcluso. Por lo tanto, se evidencia la necesidad de desarrollar acciones que complementen y coadyuven al proceso inicialmente pactado , mediante el desarrollo de un programa que mitigue los riesgos hallados y propenda por la protección y conservación del proceso de almacenamiento de agua cruda, siendo oportuno, complementar el alcance inicial del contrato, garantizado así la correcta funcionalidad del sistema, la cobertura y la continuidad del servicio de acueducto en beneficio de los usuarios del sistema de acueducto en la vereda La Chapa y de acuerdo a los compromisos adquiridos en el convenio.*

Teniendo en cuenta, la naturaleza jurídica del convenio, es pertinente mencionar que esta asociación cuenta y realizara los aportes necesarios para cubrir el programa adicional, que corresponde a más del 30% del valor a comprometer para la posible adición que se pueda acordar con la Administración..."

5) Que de conformidad con los argumentos expuestos por el contratista dentro del comunicado recibido respecto a otorgar la prorroga y la adición y las reuniones previamente adelantadas por las partes. La Administración Municipal, considera adecuado efectuar la prórroga por UN (1) MES y adición N°1 al CONVENIO DE ASOCIACION N° 180-CONV-052-2023 DEL 22 DE JUNIO DE 2023 por un valor de: **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS** (28.600.000) MC/TE, incluidos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, valor que será comprometido de la siguiente manera:

El Municipio de El Carmen de Viboral realizará un aporte de: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/TE ($20.000.000)**. Y la Entidad sin Ánimo de Lucro, denominada: **ASOCIACION DE SOCIOS DEL**

ACUEDUCTO VEREDA LA CHAPA realizara un aporte de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/TE ($8.600.000),** con el propósito de garantizar la ejecución de compromisos.

6) Que, por consiguiente, una vez analizada y aprobada, la solicitud presentada, y en conceso con las partes se requiere prorrogar por UN (1) MES y adicionar el **CONVENIO DE ASOCIACION N° 180-CONV-052-2023**, por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS** (28.600.000) MC/TE. MC/TE.

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar al CONVENIO DE ASOCIACION **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS** (28.600.000) MC/TE, incluidos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, valor que será comprometido de la siguiente manera:

El Municipio de El Carmen de Viboral realizará un aporte de: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/TE ($20.000.000**). Y la Entidad sin Ánimo de Lucro, denominada: **ASOCIACION DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO VEREDA LA CHAPA** realizara un aporte de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/TE ($8.600.000)**.

NUEVO VALOR CONTRACTUAL: CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ($118.773.708) MC/TE.

SEGUNDO: Apropiaciones Presupuestales: El valor que demanda la presente adición se imputará al código presupuestal 05.2.3.2.02.02.009.40.10, según Certificado de Disponibilidad N° 2460 del 26 de octubre de 2023, del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº	Código Presupuestal	Valor por Código	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente d Financiac (*)
$20.000.000	2460 del 26 de octubre de 2023	05.2.3.2.02.02.009.40.10	$20.000.000	Inversión	SGP
*Sistema General de Participación (SGP) - *Sistema General de Regalías (SGR) - *Presupuesto General la Nación (PGN) - *Recursos Propios - *Recursos de Crédito					

Los aportes de la ESAL estarán respaldados mediante certificación de cuenta bancaria

TERCERO: Prorrogar el plazo del Contrato, por el termino de UN (1) MES contados a partir del 30 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2023.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO: Esta PRÓRROGA Y ADICION se entiende perfeccionada con la firma entre las partes.

QUINTO: GARANTÍAS, EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías existentes conforme a la presente Adición y prorroga, según corresponda.

SEXTO: Las demás cláusulas del contrato no sufren ninguna modificación y se mantienen integralmente.

Para constancia se firma la presente PRORROGA Y ADICION No1 en el Municipio de El Carmen de Viboral a los 26 días del mes de octubre de 2023.

SANTIAGO HENAO PATIÑO
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente.

FRANCISCO EDUARDO ARCILA QUINTERO
Representante Legal
ASOCIACION DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO VEREDA LA CHAPA

Julián Pineda
JULIAN ESTEBAN PINEDA
SUPERVISOR

Elaboró: JULIAN ESTEBAN PINEDA QUINTERO, Profesional universitario Julián Pineda	Revisó y aprobó: SANDRA MILENA OQUENDO, Jefe Oficina de Contratación.

1) ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACION N° 180-CONV-052-2023 DEL 22 DE JUNIO DE 2023

CONTRATANTE: MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL.

CONTRATISTA: ASOCIACION DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO VEREDA LA CHAPA

SUPERVISOR: JULIAN ESTEBAN PINEDA

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA."

VALOR INICIAL: NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/TE ($90.173.708), INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR, VALOR QUE SERÁ COMPROMETIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL REALIZARÁ UN APORTE DE: CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000). Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, DENOMINADA: ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA CHAPA REALIZARA UN APORTE DE CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ($50.173.708) QUE CORRESPONDE A MÁS DEL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO.

PLAZO INICIAL: CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

FECHA ACTA DE INICIO: 29 DE JUNIO DE 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 29 DE OCTUBRE DE 2023.

ADICIÓN Y PRORROGA Nº1:

VALOR ADICION: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (28.600.000) MC/TE, incluidos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, valor que será comprometido de la siguiente manera:

El Municipio de El Carmen de Viboral realizará un aporte de: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/TE ($20.000.000**). Y la Entidad sin Ánimo de Lucro, denominada: **ASOCIACION DE SOCIOS**

DEL ACUEDUCTO VEREDA LA CHAPA realizara un aporte de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/TE ($8.600.000)**.

NUEVO VALOR CONTRACTUAL: CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ($118.773.708) MC/TE.

TERMINO A PRORROGAR: UN (1) MES

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

2) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Plan de Desarrollo "Más Cerca, Más Oportunidades 2020-2023, Línea Estratégica 4 El Agro, Territorio y Ambiente con más Oportunidades, Programa 4.2 más Agua Potable y Saneamiento Básico Rural, Subprograma 4.2.1 Cobertura y calidad del agua potable y el saneamiento básico rural. Así mismo el proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DE EL CARMEN DE VIBORAL, se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Municipio con radicado N° 2022051480006. Es por ello que se adelantó el proceso ESAL-05-2023 cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA.**", por un valor de NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/TE ($90.173.708)

Como resultado del proceso ESAL-05-2023, se suscribió el CONVENIO DE ASOCIACION N° 180-CONV-052-2023 con la ASOCIACION DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO VEREDA LA CHAPA NIT. 811016440-1.

Asimismo, de acuerdo a lo estipulado en el convenio se fijó el plazo de ejecución de cuatro (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. sin exceder el 31 de diciembre de la presente anualidad.

Que a la fecha el convenio se ha venido cumpliendo dentro de los términos previstos. No obstante, dentro del desarrollo contractual se reconoció la necesidad de ampliar el alcance e incorporar programas, que guardan una estrecha relación con el objeto convenido y se requieren para lograr la correcta ejecución del acuerdo de voluntades pactado.

Por consiguiente, con oficio del 24 de octubre, se recibió solicitud por parte del contratista **FRANCISCO EDUARDO ARCILA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.435.800, Representante Legal de la ASOCIACION DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO VEREDA LA CHAPA NIT 811016440-1, sugiriendo prorroga y adición, bajo los siguientes argumentos:

"...La presente es con el fin de solicitar prórroga para la ejecución y ampliación del presupuesto al convenio de asociación ***N° 180-CONV-052-2023*** *cuyo objeto es:* ***AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA.****, es necesario indicar que de conformidad con el programa, propuesto: "Desarrollar procesos para mejorar la capacidad técnica y operativa de almacenamiento de agua cruda", la Asociación de socios de acueducto vereda La Chapa, debió acudir a una planta local especializada que posee la idoneidad para cumplir con este programa. Sin embargo, se han venido presentando dificultades técnicas y operativas, que han retrasado el avance contractual.*

Asimismo, durante las últimas tres (3) semanas las condiciones climáticas se han comportado con altas precipitaciones lo cual ha impedido el normal desarrollo de las actividades programadas que permitirán mejorar la capacidad técnica y operativa de almacenamiento de agua cruda en beneficio de los actuales usuarios del sistema acueducto- La Chapa.

Es oportuno mencionar, que el convenio se ha venido ejecutando y cumpliendo dentro de las metas fijadas, obteniendo un avance considerable. No obstante, dadas las circunstancias no se alcanzaría a culminar a la fecha de terminación inicial. Por lo anterior se solicita una prórroga de UN (1) MES con el propósito de garantizar la culminación a satisfacción de lo convenido.

*Así mismo en los estudios previos iniciales y el alcance de los mismos se hizo referencia a "****Alcance:*** *Realizar acciones para mejorar la calidad del servicio de acueducto en la vereda la Chapa, afín de beneficiar aproximadamente a tres mil (3000) usuarios del servicio de acueducto., inicialmente se contempló Desarrollar procesos para aumentar la capacidad hídrica del sistema de acueducto, para mejorar la calidad de agua, para mejorar la capacidad técnica y operativa de almacenamiento de agua cruda y Realizar programas y procesos que regulen la adecuada circulación del agua en el sistema de aducción, cuyos procesos se han venido ejecutando conforme a las condiciones establecidas previamente. Sin embargo, dentro de la ejecución contractual, se identificaron algunos riesgos a la hora desarrollar procesos para mejorar la capacidad técnica y operativa de almacenamiento de agua cruda, que pueden generar daños e inoperatividad interrumpida del sistema, en tanto con los recursos disponibles quedaría inconcluso. Por lo tanto, se evidencia la necesidad de desarrollar acciones que complementen y coadyuven al proceso inicialmente pactado , mediante el desarrollo de un programa que mitigue los riesgos hallados y propenda por la protección y conservación del proceso de almacenamiento de agua cruda, siendo oportuno, complementar el alcance inicial del contrato, garantizado así la correcta funcionalidad del sistema, la cobertura y la continuidad del servicio de acueducto en beneficio de los usuarios del sistema de acueducto en la vereda La Chapa y de acuerdo a los compromisos adquiridos en el convenio.*

Teniendo en cuenta, la naturaleza jurídica del convenio, es pertinente mencionar que esta asociación cuenta y realizara los aportes necesarios para cubrir el programa adicional, que corresponde a mas del 30% del valor a comprometer para la posible adición que se pueda acordar con la Administración..."

Por lo anterior, y de conformidad con los argumentos expuestos por el contratista dentro del comunicado recibido respecto a otorgar la prorroga y la adición y las reuniones previamente adelantadas por las partes. La Administración Municipal, considera adecuado efectuar la prorroga por UN (1) MES y adición N°1 al CONVENIO DE ASOCIACION N° 180-CONV-052-2023 DEL 22 DE JUNIO DE 2023 por un valor de: **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS**

MIL PESOS (28.600.000) MC/TE, incluidos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, valor que será comprometido de la siguiente manera:

El Municipio de El Carmen de Viboral realizará un aporte de: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/TE ($20.000.000)**. Y la Entidad sin Ánimo de Lucro, denominada: **ASOCIACION DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO VEREDA LA CHAPA** realizara un aporte de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/TE ($8.600.000),** con el propósito de garantizar la ejecución de compromisos.

Cuyas especificaciones técnicas son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO	Aporte municipio	Aporte Acueducto
1	Desarrollar acciones para protección y conservación del proceso de almacenamiento de agua cruda.	Unidad	1	$28.600.000	$ 20.000.000	$ 8.600.000
TOTAL, APORTES					$ 20.000.000	$ 8.600.000
VALOR A TOTAL				$ 28.600.000		

Por lo anterior, una vez analizada y aprobada, la solicitud presentada, y en conceso con las partes se requiere prorrogar por UN (1) MES y adicionar el **CONVENIO DE ASOCIACION N° 180-CONV-052-2023**, por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS** (28.600.000) MC/TE.

El presente proceso fue aprobado mediante comité Nro. 28 DEL 25 DE OCTUBRE.

3) PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°	Código Presupuestal	Valor por Código	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación (*)
$20.000.000	2460 del 26 de octubre de 2023	05.2.3.2.02.02.009.40.10	$20.000.000	Inversión	SGP
*Sistema General de Participación (SGP) - *Sistema General de Regalías (SGR) - *Presupuesto General de la Nación (PGN) - *Recursos Propios - *Recursos de Crédito					

4) FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA PRÓRROGA

De acuerdo a los fundamentos de la necesidad y conveniencia, en el presente acto aplica la normatividad vigente: Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la trasparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

MODIFICACIÓN: Cambiar alguna o varias cláusulas del contrato a solicitud del contratista y/o supervisor de acuerdo a la necesidad para la ejecución. Está particularmente ligado con la modificación —ampliación— del plazo de los contratos.

ADICION: El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Esto implica, la posibilidad de que los contratos del Estado se adicionen.

5) CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Pueden ser consultados en la Plataforma SECOP II.

El Carmen de Viboral, Octubre de 2023.

Julián Pineda

JULIÁN ESTEBAN QUINTERO PINEDA
Profesión Universitario

EL CARMEN DE VIBORAL.

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 2460

ARAMIREZ

Fecha de Impresión: 26-Oct-2023
Fecha de la Reserva: 26-Oct-2023 **Fecha de Vencimiento:** **31/12/2023**

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de EL CARMEN DE VIBORAL., en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2023 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
05.2.3.2.02.02.009.40.10	031	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS VEREDALES	$20,000,000.00
		Total:	**$20,000,000.00**

Que se Reserva la suma de : Veinte Millones de Pesos.. ($20,000,000.00)

Descripción:

ADICIÓN, AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA.

Información Complementaria:

MGA - Productos
4003017- Acueductos optimizados
BPIM
2022051480006- Fortalecimiento de los acueductos veredales de El Carmen de Viboral
CPC - Bienes y servicios
54231- Servicios generales de construcción de acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos

ALBA NELLY RAMIREZ CASTAÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

NINGUNO NINGUNO NINGUNO

NINGUNO NINGUNO NINGUNO

NINGUNO NINGUNO NINGUNO

"MAS CERCA MAS OPORTUNIDADES"

JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA

El Carmen de Viboral, 25 de octubre de 2023

EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA Y LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO FINANCIERO

CERTIFICAN:

Que luego de revisados los registros de la base de datos, se encontró que la empresa **ASOCIACION DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA CHAPA** identificada con **NIT 811016440,** se encuentra a paz y salvo con el municipio de El Carmen de Viboral.

Nota: Este documento solo es válido para contratación.

Válido hasta el 24 de noviembre de 2023.

CAROLINA PÉREZ BOTERO
Auxiliar administrativa

Certificación Bancaria

Bancolombia

El Carmen de Viboral, 25 de Octubre de 2023.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ASOC DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA CHAPA VDA C identificado(a) con NIT No. 811016440 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	55677483619	2017/06/02	A ACTIVA	$ 96,553,451.39

BANCOLOMBIA.
El Carmen De Viboral - Of. 556 El Carmen De Viboral

Cajero Nº 0036
Cédula Nº 1036404969

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Grupo Bancolombia

El Carmen de Viboral, 24 de octubre de 2023

Ingeniero:
SANTIAGO HENAO PATIÑO
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente
El Carmen de Viboral,

Asunto: Solicitud de adición y prorroga

Cordial Saludo;

De acuerdo al asunto y a la solicitud verbal realizada en días anteriores ; *La presente es con el fin de solicitar prórroga para la ejecución y ampliación del presupuesto al convenio de asociación* ***N° 180-CONV-052-2023*** *cuyo objeto es:* ***AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA.****, es necesario indicar que de conformidad con el programa, propuesto: "Desarrollar procesos para mejorar la capacidad técnica y operativa de almacenamiento de agua cruda", la Asociación de socios de acueducto vereda La Chapa, debió acudir a una planta local especializada que posee la idoneidad para cumplir con este programa. Sin embargo, se han venido presentando dificultades técnicas y operativas, que han retrasado el avance contractual.*

Asimismo, durante las últimas tres (3) semanas las condiciones climáticas se han comportado con altas precipitaciones lo cual ha impedido el normal desarrollo de las actividades programadas que permitirán mejorar la capacidad técnica y operativa de almacenamiento de agua cruda en beneficio de los actuales usuarios del sistema acueducto- La Chapa.

Es oportuno mencionar, que el convenio se ha venido ejecutando y cumpliendo dentro de las metas fijadas, obteniendo un avance considerable. No obstante, dadas las circunstancias no se alcanzaría a culminar a la fecha de terminación inicial. Por lo anterior se solicita una prórroga de UN (1) MES con el propósito de garantizar la culminación a satisfacción de lo convenido.

*Así mismo en los estudios previos iniciales y el alcance de los mismos se hizo referencia a "****Alcance:*** *Realizar acciones para mejorar la calidad del servicio de acueducto en la vereda la Chapa, afín de beneficiar aproximadamente a tres mil (3000) usuarios del servicio de acueducto., inicialmente se contempló Desarrollar procesos para aumentar la capacidad hídrica del sistema de acueducto, para mejorar la calidad de agua, para mejorar la capacidad técnica y operativa de almacenamiento de agua cruda y Realizar programas y procesos que regulen la adecuada circulación del agua en el sistema de aducción, cuyos procesos se han venido ejecutando conforme a las condiciones establecidas previamente. Sin embargo, dentro de la ejecución contractual, se identificaron algunos riesgos a la hora desarrollar procesos para mejorar la capacidad técnica y operativa de almacenamiento de agua cruda, que pueden generar daños e inoperatividad interrumpida del sistema, en tanto con los recursos disponibles quedaría inconcluso. Por lo tanto, se evidencia la necesidad de desarrollar acciones que complementen y coadyuven al proceso inicialmente pactado , mediante el desarrollo de un programa que mitigue los riesgos hallados y propenda por la*

protección y conservación del proceso de almacenamiento de agua cruda, siendo oportuno, complementar el alcance inicial del contrato, garantizado así la correcta funcionalidad del sistema, la cobertura y la continuidad del servicio de acueducto en beneficio de los usuarios del sistema de acueducto en la vereda La Chapa y de acuerdo a los compromisos adquiridos en el convenio.

Teniendo en cuenta, la naturaleza jurídica del convenio, es pertinente mencionar que esta asociación cuenta y realizara los aportes necesarios para cubrir el programa adicional, que corresponde a más del 30% del valor a comprometer para la posible adición que se pueda acordar con la Administración.

Atentamente;

FRANCISCO EDUARDO ARCILA QUINTERO
Répresentante Legal
ASOCIACION DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO VEREDA LA CHAPA